



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2012/ED.CAJ

1871

Cajamarca, 24 MAY 2012

Visto, el Expediente N° 08496-2012, N° 9170-2012, Informe N° 047 y 54-2012-GR.CAJ/DRE-DGI.IE, Expediente N° 11336-2012 y, demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Cajamarca es un Órgano Especializado del Gobierno Regional de Cajamarca responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca es promover la educación, la cultura, el deporte, la creación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales. Asimismo, tiene como funciones entre otras identificar prioridades de inversión que propendan a un desarrollo armónico y equitativo de la infraestructura educativa en su ámbito, y gestionar su funcionamiento.

Que, mediante los Expedientes del visto, la profesora Sofia Isabel Soto Sánchez, en calidad de Directora de la I.E.I. N° 103-Choropampa-Magdalena-Cajamarca, solicita la Racionalización de Áreas para construcción y funcionamiento de la I.E. antes referida.

Que, el Estado a través de la Superintendencia de Bienes Nacionales, Gobiernos Regionales y Direcciones Regionales de Educación, ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales de dominio público y privado.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que lo dispone mediante un Informe Técnico Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado de la solicitud del interesado y de ser el caso copia literal actualizada de la partida registral respectiva, Plano Perimétrico de Ubicación de Distribución, Memoria Descriptiva, como los demás que establezca el reglamento.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, los actos de administración de bienes inmuebles, son aprobados por el titular de la entidad que corresponda de acuerdo a sus respectivas competencias, en el caso que se presenta, cuando en un terreno de propiedad estatal funcionan dos o más instituciones, se procede con la racionalización de áreas, tomando en cuenta la necesidad y utilidad pública, así como también el buen uso y aprovechamiento del bien inmueble estatal.

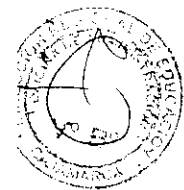
Que, la El Ministerio de Educación-Dirección Regional de Cajamarca, es propietario de dos bienes inmuebles contiguos, ubicados en el Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca, el primero conducido por la I.E. N° 82205, y el segundo por el Colegio "Jesús de Nazareth", predio que la Dirección Regional de Educación de Cajamarca los adquirió mediante documento de Donación de fecha 20 de marzo de 1998, para brindar servicio educativo:

Que, el predio de propiedad del estado, consta de tres lotes, Lote N° 01 de 5,255.04 m², lote mayor y en el cual se encuentra el local de Jardín de Niños N° 103, y una infraestructura deteriorada que dejó el Colegio "Jesús de Nazareth" por contar con terreno propio e infraestructura nueva y se ubica sobre el Jr. San Juan; Lote N° 02, de 4,424.00 m² ubicado entre el Jr. San Juan y la Autopista Cajamarca-Magdalena y Lote N° 03 de 2,486.70 m² ubicado al pie de la Auto pista Cajamarca-Magdalena;

Que, la Directora del Jardín de Niños N° 103, mediante Expediente N° 08496, de fecha 04 de abril de 2012, solicita se racionalice el lote mayor de terreno, con la finalidad de que se pueda construir un local escolar de acuerdo a las especificaciones y exigencias técnicas-pedagógicas, y por su parte la Directora del Colegio "Jesús de Nazareth", solicita también ser comprendida favorablemente en este proceso de racionalización con la finalidad de contar con una pequeña área para prácticas hortícolas del alumnado, el Colegio "Jesús de Nazareth", cuenta con terreno y local propio construido por INFES, otro pabellón de aulas construido por la Municipalidad de Magdalena, y actualmente tiene un proyecto de infraestructura escolar en proceso de ejecución;

Que, el Lote N° 01 ya ha sido objeto de Racionalización mediante R.D.R. N° 4710-2005-ED.CAJ, de fecha 13 de octubre de 2005, en consecuencia, es pertinente modificar el artículo primero inciso b) de la indicada resolución, respecto a la cantidad de área.

Que, mediante Informe N° 047-2012-GR-CAJ/DRE-DGI/I.E., de fecha 19 de abril del presente año, el Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca se pronunció por la procedencia de la racionalización





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

del inmueble a favor del Jardín de Niños N° 103-Choropampa-Magdalena-Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 54-2012-GR-CAJ/DRE-DGI/I.E., de fecha 15 de mayo del presente año, el Área de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca se pronunció respecto al replanteo de racionalización del inmueble a favor del Jardín de Niños N° 103-Choropampa-Magdalena-Cajamarca y la no atención respecto a la solicitud de la Directora del Colegio "Jesús de Nazareth", respecto a la conservación de un área para prácticas hortícolas del alumnado de la I.E. ello teniendo en cuenta que las condiciones del solar y además no cuenta con los espacios apropiados para tal fin, también se ha tenido en cuenta que el Colegio "Jesús de Nazareth", cuenta con áreas suficientes para llevar a cabo prácticas agrícolas o de otra naturaleza;

Que, el área del terreno del lote N° 01, a racionalizarse a favor del Jardín de Niños N° 103, Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca, tiene las siguientes medidas: Por la cabecera, Colinda con un Jr. Sin nombre, en línea recta con una longitud de 76.50 metros. Por el lado derecho, mirando desde la cabecera, Colinda con la propiedad que conduce la I.E. N° 82205-Choropampa, y mide 62.00 metros y 18 metros con la misma área racionalizada a favor de la I.E.I. N° 103 -Choropampa. Por el lado izquierdo, mirando desde la cabecera, Colinda con propiedad de terceros, en línea recta con una longitud de 55.55 metros. Por el pie, Colinda con el Jr. San Juan, en línea recta y con una longitud de 88.10 metros, haciendo un área total de 5,255.04 m².

Que, luego de un riguroso análisis del expediente del visto, se ha determinado que la presente Racionalización de Áreas es de beneficio económico y social para el Estado; por tales consideraciones se debe proceder con la racionalización de áreas solicitado por la profesora Sofia Isabel Soto Sánchez-Directora del Jardín de Niños N° 103, del Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca;

Que, estando a lo actuado en el Área de Infraestructura, a lo actuado por el Área la Dirección de Gestión Institucional, a lo dispuesto por el Despacho Directoral y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO. PRIMERO: RACIONALIZAR a favor del Jardín de Niños N° 103, del Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca el Lote N° 01 con un área total de 5,255.04 m2 metros, cuyos linderos y medidas se encuentran especificados en el décimo segundo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO. SEGUNDO: MODIFICAR el inciso b) de la Resolución Directoral Regional N° 4710-2005-ED.CAJ, de fecha 13 de octubre de 2005, respecto al área racionalizada, en consecuencia el área a racionalizarse a favor del Jardín de Niños N° 103, Centro Poblado de Choropampa, distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca, tiene las siguientes medidas: Por la cabecera, Colinda con un Jirón sin nombre, en línea recta con una longitud de 51.00 metros, medidos desde la esquina izquierda (donde terminan los 80.00 metros) hacia la derecha. Por el pie, Colinda con un muro de contención, sigue el desarrollo de éste en una longitud de 51.00 metros. Por el lado derecho, mirando desde la cabecera, colinda en línea recta con la propiedad que conduce la I.E. N° 82205 con una longitud de 18.00 metros. Por el lado izquierdo, mirando desde la cabecera, Colinda con el área racionalizada a favor del Jardín de Niños N° 103 (que antes lo conducía la I.E. "Jesús de Nasareth"), en línea recta con una longitud de 18.00 metros, haciendo un área de 918.00 m2, más el área de 5,255.04 m2, racionalizada en la RDR N° 1871-2012/ED-CAJ, de fecha 24 de mayo de 2012, haciendo un área total de 6173.04 m2, y no como figura en la citada resolución, quedando subsistente los demás extremos de la misma.

ARTÍCULO. TERCERO: DISPONER, Que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, o la que haga sus veces, notifique al interesado comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

LIC. CESAR ALBERTO FLORES BERRIOS
Director Regional de Educación
CAJAMARCA

CAFB/DREC
CJTR/DGA
JUFC/PATRIM
IR/ESFL
TIRAJE: N° 15.
P.R. N° 3652-2012.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente



Prof. Olaya Guzmán Cáceres
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CAJAMARCA